



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

4 de diciembre de 2006

Núm. 320

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000034 (CD) Baja de la diputada doña Rosa María Bonàs Pahisa y designación de doña Georgina
570/000005 (S) Oliva i Peña como Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades..... 2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/001966 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar cargos políticos o de responsabilidad pública. 2
663/000069 (S)

Otros textos

292/000039 (CD) Convocatoria del II Premio Anual «Mujer y Parlamento Clara Campoamor» 3
950/000048 (S)

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000034 (CD)

570/000005 (S)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la designación por el Grupo Parla-

rio de Esquerra Republicana (ERC), con fecha 22 de noviembre de 2006, de doña Georgina Oliva i Peña como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades como consecuencia de la baja en dicho cargo de doña Rosa María Bonàs Pahisa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/001966 (CD)

663/000069 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar cargos políticos o de responsabilidad pública.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión y, entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas oportunas, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer de la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar cargos políticos o de responsabilidad pública, para su debate en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de Igualdad.

Exposición de motivos

La violencia de género es una de las lacras más graves de nuestra sociedad. Un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de la mujer, que impide a nuestra sociedad continuar avanzando en la senda del progreso y del bienestar.

Desde el ámbito político, todos los partidos condenan la violencia de género y promueven políticas activas de lucha contra el maltrato de la mujer. La Ley de protección integral contra la violencia de género fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios. A pesar del avance que supuso no está dando los resultados esperados.

El número de víctimas por violencia de género asciende a 55, ocho más que el año anterior en las mis-

mas fechas, y supera con creces las cifras de años anteriores, concretamente desde 1999.

El incremento de denuncias ha sido mucho menor que en años anteriores. Un 3,7 por 100 en el 2005, frente a un 12,9 por 100 en el 2004 y un 13,5 por 100 en el 2003. Esto puede ser un indicador de que la ley no da la suficiente seguridad a las víctimas para que denuncien a su agresor.

Los juzgados de violencia de género son insuficientes, con una excesiva carga de trabajo para los funcionarios.

El Gobierno ha reconocido la baja implantación de la teleasistencia entre las víctimas de violencia de género, e incluso ha admitido que con el programa podían haberse evitado muertes.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que desde la política todavía se puede hacer más para combatir esta lacra. Por ello, considera necesario que los políticos y las personas que ostenten cargos representativos o institucionales sean los primeros en tener una conducta ejemplar.

Resulta incongruente que representantes o dirigentes políticos, cargos institucionales, o de designación política continúen en la vida pública a pesar de haber sido denun-

ciados y condenados por sentencia firme en casos de violencia de género. En un país moderno y democrático esto no es moralmente aceptable. Los partidos políticos deben ser los primeros comprometidos en erradicar esta lacra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar todas las reformas legales necesarias para impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar puestos de responsabilidad pública.

2. Promover el cese o renuncia de todos aquellos que en la actualidad ostentan un cargo político y hayan sido condenados por violencia de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

292/000039 (CD)

950/000048 (S)

CONVOCATORIA DEL II PREMIO ANUAL «MUJER Y PARLAMENTO CLARA CAMPOAMOR»

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por acuerdos de 21 de noviembre de 2006, y la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia convocan el II premio anual Mujeres y Política «MUJER Y PARLAMENTO CLARA CAMPOAMOR», con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Objeto: El Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno convocan el II premio anual cuya finalidad es dar a conocer la actividad política de las mujeres a lo largo de la historia y mostrar la relevancia de su participación pública y política y la actividad parlamentaria.

2.^a Candidaturas: Podrán participar en la convocatoria del premio «Mujer y Parlamento Clara Campoamor» las investigaciones u obras realizadas por personas físicas o jurídicas de nacionalidad española, cuyo trabajo o estudio, que ha de ser original e inédito, y si es un texto escrito con una extensión mínima de 200 páginas, verse sobre la participación de la mujer en la vida social, política o parlamentaria desde cualquier perspectiva —jurídica, histórica, económica, literaria, sociológica, internacional, etc.

Los trabajos deberán dirigirse a la Presidenta del Jurado y presentarse, por triplicado, en el Registro del Congreso de los Diputados, Floridablanca, s/n, 28071 Madrid; o en el del Senado, Plaza de la Marina Española, s/n, 28071 Madrid; o en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Complejo de la Moncloa, Avenida Puerta de Hierro, s/n, 28071 Madrid. Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de trabajos comenzará el día siguiente al de la publicación en el BOE de este Acuerdo y finalizará el 30 de enero de 2007.

3.^a Dotación: El premio consistirá en una dotación económica de 9.000 euros, de los cuales el Congreso de los Diputados aportará un tercio, un tercio el Senado y un tercio el Ministerio de la Presidencia, y la publicación del estudio, investigación u obra seleccionada en la colección específica «Mujeres y Política» del Congreso de los Diputados o similares colecciones del Senado o Cortes Generales.

4.^a Jurado: El Jurado para la adjudicación del Premio estará presidido por la Presidenta de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, e integrado por otros nueve miembros, designados tres por el Congreso de los Diputados, tres

por el Senado, y tres por la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia; actuará como secretario el Director de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados o el del Senado.

5.^a Entrega del Premio: El premio será adjudicado el 8 de marzo de 2007, o en la fecha más cerca-

na posible, en el Congreso de los Diputados o en el Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

